

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 24

SERIE 1990-91

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, DISPONIENDO Y APROBANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1991-92 EN ESTE MUNICIPIO; PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A LLEVAR A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE ESTE MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Conforme con el Artículo 6.01 de la vigente Ley Municipal, el Honorable Alcalde de este municipio preparó antes del día 31 de mayo de 1991, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Gobierno Municipal para el Año Económico 1991-92, y lo expuso al público por un período de diez (10) días.

POR CUANTO: Dicho documento fue sometido por el Honorable Alcalde el día 31 de mayo de 1991, a la consideración de esta Honorable Asamblea, reunida en Sesión Especial para ese fin, según lo dispuesto en el Artículo 6.01 de la misma Ley.

POR CUANTO: Este organismo ha dado cuidadosa consideración al referido documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6.02 de la vigente Ley Municipal.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Que para el pago de gastos de esta municipalidad de Salinas, Puerto Rico, durante el año económico 1991-92, se reanuden por la Tesorería Municipal las cantidades que se presupone han de producir los recursos que a continuación se consignan:

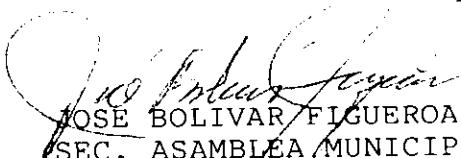
(VEA LA SECCION DE INGRESOS)

Sección 2da: Que las Partidas que se relacionan a continuación se asignan para atender el pago de los gastos del Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico, durante el año económico 1991-92.

(VEA LA SECCION DE EGRESOS)

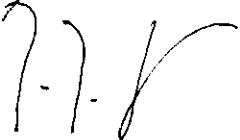
Sección 3ra: Que la Directora de Finanzas lleve a los libros de contabilidad a su cargo los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta: Que copia certificada de esta ordenanza sea enviada al Secretario de Hacienda y a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.


JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Proclamado por el Honorable Alcalde, Basilio Baerga Paravisini,
a los 28 días del mes de julio de 1991.


FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL



BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 24

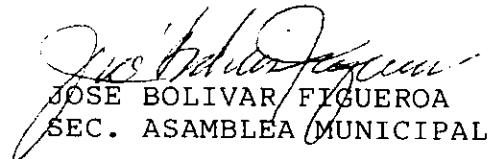
SERIE 1990-91

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 24, Serie 1990-91, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la Sesión Especial del dia 20 de junio de 1991.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleistas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez, Miguel A. Casiano Amaro, Julio E. Rivera Sánchez, Pedro J. Rivera Sánchez, Carmen M. Vega Ortiz, Maximiliano Rivera, José A. Sánchez Muñiz, Ada I. Alvarado Merced, Vicente Torres Ramos, Benjamín Zayas Soto, Cedric A. Sáez Morales.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 20 de Junio de 1991.


JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL